

SESION

DEL DIA 1.º DE ENERO DE 1813.

Leida la Acta del 30 de Diciembre del año próximo pasado, se dió cuenta de los partes de mar de los días 29, 30 y 31 del mes anterior.

Pasó á la comision de Hacienda el estado de caudales de la caja de Tesorería general, perteneciente á la semana última desde el 20 hasta el 26 del pasado.

Se leyó un oficio del Ministro de Guerra, fecha 31 de Diciembre, en que expone el dictámen de la Regencia del Reino acerca de todos los artículos que comprende la manifestacion hecha por el general Duque de Ciudad-Rodrigo, de que se trató en la sesion de 29 del pasado. Despues de alguna discusion, se mandó que el citado oficio pasase á una comision especial para que informase á S. M. con la mayor brevedad.

Para esta comision nombró el Sr. Presidente á los Sres. Porcel, Calatrava, Valle, Torres Machi y Mejía.

Con igual fecha expuso á las Córtes el mismo Ministro que la Regencia del Reino deseaba que S. M. nombrase una comision de su seno para que en presencia de S. A. oyese lo que el general Duque de Ciudad-Rodrigo, y los generales Castaños y Conde de La Bisbal tuviesen que proponer respecto á la disciplina de los ejércitos, vestuario, armamento, paga y todo cuanto dice relacion á su existencia en campaña, entendiéndose dicha comision con el Gobierno sobre estos particulares para proporcionar lo que las Córtes hayan de adoptar.

Su Majestad resolvió que esta exposicion pasase á la misma comision especial que la anterior.

Se levantó la sesion. =Francisco Ciscar, Presidente. =Santiago Key y Muñoz, Diputado Secretario. =Florencio Castillo, Diputado Secretario.

SESION

DEL DIA 2 DE ENERO DE 1813.

Leida el Acta del dia anterior, se dió cuenta del parte de mar. Conforme á lo acordado por las Córtes, la comision especial nombrada ayer para informar á S. M. sobre la insinuacion hecha por el Ministro de Guerra á nombre de la Regencia, de que seria de desear que las Córtes enviasen una comision de su seno para que, á presencia de S. A., oyese lo que el general Duque de Ciudad-Rodrigo y los generales Castaños y Conde de La Bisbal tuviesen que proponer acerca de varios puntos relativos á la existencia del ejército en campaña, presentó la minuta de contestacion que juzgaba debia darse al referido Ministro.

Despues de alguna discusion, resolvieron las Córtes : primero, que no vaya la comision que propone la Regencia para conferenciar delante de la misma sobre los puntos indicados por el Duque de Ciudad-Rodrigo; segundo, que vuelva el oficio á la comision para que, con presencia de lo expuesto en la discusion, reforme su dictámen.

Se citó para sesion secreta á las once de la mañana siguiente, y se levantó la de este dia. = Francisco Ciscar, Presidente. = Santiago Key y Muñoz, Diputado Secretario. = Florencio Castillo, Diputado Secretario.

SESION

DEL DIA 3 DE ENERO DE 1813.

Se leyó el Acta del dia anterior y el parte de mar del 2 de este mes.

La comision especial nombrada para informar á Su Majestad sobre la insinuacion hecha por el Ministerio de Guerra, á nombre de la Regencia, de que se enviasse una diputacion del Congreso para oír, en presencia de S. A., lo que el Duque de Ciudad-Rodrigo, y generales Castaños y Conde de La Bisbal tuviesen que exponer sobre varios puntos relativos á la existencia del ejército en campaña, presentó la minuta de contestacion conforme á lo que se le indicó el dia anterior, y teniendo presente lo que en la discusion expusieron varios Sres. Diputados, S. M. aprobó en todas sus partes la expresada minuta, con sola la correccion de que, en donde dice «facultades que nadie le usurpa ni embaraça,» se ponga: «y que tiene expeditas.»

Se mandó pasar á la comision Diplomática una Memoria del Ministro de Estado, fecha 31 de Diciembre del año pasado, en que manifiesta la mala fé con que se ha conducido el Gobierno de los Estados-Unidos de América desde el año de 1809 hasta el presente, ya desconociendo la legitimidad del nuestro, no queriendo

por tanto admitir á D. Luis Onís en clase de ministro plenipotenciario del Rey de España; ya tratando de extender su territorio por medio de usurpaciones, ó declaradas ó fraudulentas; y ya, finalmente, fomentando la revolucion en varios puntos de la América española, seduciendo y corrompiendo á unos, auxiliando con armas á otros, y permitiendo á sus habitantes que, unidos con los rebeldes de Nueva España, invadan nuestras provincias internas, para que estos consigan su proyecto de separarse de España.

Se mandó pasar á la comision de Biblioteca, unida con los Secretarios, un oficio del Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, fecha 10 de Setiembre del año pasado de 1811, en que pide que para evitar la morosidad que se observa en la entrega de impresos en la Secretaría de V. M., se le diga qué método se ha adoptado para el recibo de dichos impresos; pues comunicándoselo á los impresores, se podrá comprobar en lo sucesivo cualquiera inobediencia.

Se levantó la sesion. =Francisco Císcar, Presidente. =Santiago Key y Muñoz, Diputado Secretario. =Florencio Castillo, Diputado Secretario.

SESION

DEL DIA 4 DE ENERO DE 1813.

Se leyó el Acta del dia anterior, y el parte de mar.

La comision especial nombrada para dar su informe acerca de la propuesta que en 27 de Diciembre último hizo á la Regencia del Reino el Duque de Ciudad-Rodrigo sobre una nueva organizacion de los ejércitos nacionales, y las facultades que cree deben tener los generales en jefe de los mismos, presentó al exámen de las Córtes un proyecto de decreto, dividido en once artículos, con más un oficio que deberá servir de contes-

tacion á los que, en nombre de la Regencia, ha pasado el Secretario interino de Guerra. Su Majestad resolvió continuar la discusion de este asunto el dia de mañana á las doce, á cuya hora mandó se presentasen á la sesion secreta los Secretarios del Despacho de Guerra y Hacienda.

Se levantó la sesion. = Francisco Ciscar, Presidente. = Santiago Key y Muñoz, Diputado Secretario. = Florencio Castillo, Diputado Secretario.

SESION

DEL DIA 5 DE ENERO DE 1813.

Se leyó la Acta del día anterior, y el parte de mar, del mismo día.

Pasó á la comision de Hacienda el estado de caudales de la Tesorería general desde el 27 hasta el 31 del mes anterior.

Conforme á lo resuelto en la sesion de ayer por S. M., se presentaron á la sesion secreta de este dia los Secretarios del Despacho de Guerra y Hacienda, y comenzó la discusion del proyecto de decreto extendido por la comision especial que se nombró para informar á las Córtes acerca de la propuesta hecha por la Regencia, de que se ha hecho mencion en las Actas anteriores. Despues de haberse declarado suficientemente discutidos los 11 artículos comprendidos en el referido proyecto de decreto, se retiraron los Secretarios del Despacho, y se procedió á la votacion de cada uno de los artículos, que quedaron aprobados en los términos siguientes:

«Artículo 1.º Se autoriza á la Regencia del Reino para que pueda nombrar á los generales en jefe de los ejércitos de operaciones capitanes generales de las provincias del distrito que, segun crea conveniente, asigne á cada uno de estos ejércitos.

Art. 2.º En cada provincia de las que compongan el distrito referido, habrá un jefe político, el cual, y lo mismo el intendente, alcaldes y Ayuntamientos, obedecerán las órdenes que en derechura les comunique el general en jefe del ejército de operaciones, en las cosas concernientes al mando de las armas y servicio del mismo ejército quedándoles libre y expedito el ejercicio de sus facultades en todo lo demás.

Art. 3.º Los generales en jefe de los ejércitos de operaciones podrán, siempre que convenga, destacar oficiales para que cuiden de la conservacion de algun distrito ó provincias de las de la demarcacion de su ejército, ó para hacer la guerra, en cuyo caso, y en el de que el oficial destacado se introduzca en alguna plaza cuando sea importante al servicio de la Nacion, se observará lo prevenido en el art. 7.º, título III, tratado sétimo de las ordenanzas generales. Los generales en jefe serán responsables por todos sus actos y los de los oficiales que obren bajo sus órdenes.

Art. 4.º El general del ejército de reserva de Andalucía podrá ejercer en las provincias de Sevilla, Córdoba y Cádiz, si la Regencia lo estima conveniente, las facultades de capitan general de provincia con arreglo á ordenanza. Los jefes políticos, intendentes, alcaldes y Ayuntamientos de las tres provincias expresadas, obedecerán las órdenes que en derechura les comunique el general del referido ejército de reserva, en las cosas concernientes al mando de las armas y servicio del mis-

mo ejército, quedándoles libre y expedito el ejercicio de sus facultades en todo lo demás.

Art. 5.º En cada ejército de operaciones habrá un intendente general del mismo, cuya autoridad, en lo relativo á guerra, se extenderá á todas las provincias de la demarcacion de aquel ejército, quedándole en esto subordinados los intendentes de ellas, con arreglo á la instrucion de 23 de Octubre de 1749 y á la Real orden de 23 de Febrero de 1750.

Art. 6.º Consiguiente á este plan, y sin perjuicio de las providencias que la Regencia tome, para que desde luego se ponga en ejecucion, propondrá la misma á las Córtes la planta de las oficinas de cuenta y razon de dichas intendencias de ejército.

Art. 7.º La recaudacion é inversion de los fondos de todas las provincias se hará por el orden prescrito en la Constitucion, leyes y decretos de las Córtes.

Art. 8.º El Gobierno asignará sobre el producto de las rentas y contribuciones de las provincias de la demarcacion de cada ejército lo que sea necesario para la manutencion del mismo, sin perjuicio de que provea á ella con otros fondos, en caso que no basten dichas rentas y contribuciones.

Art. 9.º En su consecuencia, la Regencia presentará sin demora á las Córtes el presupuesto de los gastos de los ejércitos, y el estado de los productos de las rentas y contribuciones de la provincia de la demarcacion de cada uno.

Art. 10. Los intendentes generales de los ejércitos estarán á las órdenes de sus generales en jefe, con arreglo á los artículos 1.º y 2.º, título XVIII, tratado sétimo de las ordenanzas generales, en cuanto no se opongan al art. 353 de la Constitucion.

Art. 11. Ningun pago, de cualquiera clase que sea, para los individuos ó gastos de un ejército, se abonará sin que, además de la intervencion necesaria y del V.º B.º del intendente, lleve tambien el del general en jefe, el cual, por su parte, será responsable de la legitimidad del pago.

Quedó aprobada la idea propuesta por el Sr. Mejía, bajo la cual debia extenderse por la misma comision especial el preámbulo de este decreto.

Se acordó igualmente que se leyese en sesion pública, segun costumbre, la minuta del decreto referido.

Finalmente, quedó aprobada la minuta de contestacion á los oficios que, á nombre de la Regencia, ha pasado el Secretario interino de Guerra, presentada á las Córtes por la referida comision especial.

Se levantó la sesion.—Francisco Ciscar, Presidente.—Santiago Key y Muñoz, Diputado Secretario.—Florencio Castillo, Diputado Secretario.

SESION

DEL DIA 6 DE ENERO DE 1813.

Se leyó el Acta del día anterior, y el parte de mar, del mismo.

Quedó aprobado el preámbulo que debe ponerse al decreto de que se hizo mencion en la Acta última, segun y como lo extendió la misma comision especial que presentó el referido decreto.

Habiéndose insinuado por el Sr. *Porcel* que la Secretaría del Despacho de la Guerra habia padecido equivocacion al extender el informe de 31 de Diciembre último, espresando que el general del ejército de reserva de Andalucía, debia estar en lo militar bajo las órdenes del de Castilla la Vieja, acordaron las Córtes, que omitiéndose esta cláusula, quedase el art. 4.º del decreto aprobado el día de ayer, en estos términos:

«Art. 4.º El general del ejército de reserva de Andalucía, podrá ejercer en las provincias de Sevilla, Córdoba y Cádiz, si la Regencia lo estima conveniente, las facultades de capitán general de provincia, con arreglo á ordenanza, etc.»

D. José María de Alós, gobernador de la plaza de Ceuta, hizo presente á S. M., con fecha de 29 de Diciembre último, que habiendo reunido el pueblo de aquella plaza para el nombramiento de electores y eleccion de oficios, con arreglo á la Constitucion, el Doctor D. Francisco Ruiz del Pinto, unido al presbítero D. Antonio Ventin, dijo que la Junta del día anterior habia sido tumultuaria, por haber sido convocada por el gobernador, que no tenia autoridad legítima para ello; que éste habia infringido la Constitucion, continuando las funciones de jefe político, que en aquella plaza pertenecia el alcalde, y que, por último, reclamaba la soberania del pueblo. Que el expresado gobernador, consultando al buen órden y tranquilidad pública, y para evitar mayores daños, se habia visto en la precision de pa-

sar un oficio al alcalde primero, encargándole el destino de jefe político de aquella plaza. En vista de esta exposicion, el Sr. Calatrava fijó la siguiente proposicion, que fué aprobada:

«Remítase á la Regencia copia de la representacion hecha á las Córtes por el gobernador de Ceuta para que sin perjuicio de lo que resuelva S. M. sobre los puntos pertenecientes á la autoridad legislativa, tome S. A. con la brevedad posible todas las providencias convenientes para conservar la tranquilidad y el órden público en aquella plaza; haciendo que si conviniese, continúe por ahora reunido en el gobernador el mando político con todas las facultades que por ordenanza competen á los gobernadores de plazas sitiadas. Que sacada la copia, se pase dicha representacion á la comision de Constitucion.»

La comision especial nombrada para informar á las Córtes sobre la representacion que en 19 de Noviembre último dirigieron á S. M. ocho individuos de la provincia de Venezuela, conducidos á esta Península, de órden de D. Domingo Monteverde, opina que será propio de la piedad de S. M. indicar á la Regencia que auxilie á los sugetos comprendidos en la misma representacion, segun su respectiva urgencia, y que además se pida al Gobierno informe acerca de la representacion que se remitirá original, y que no solo remita la representacion de 18 de Agosto último, núm. 6, dirigida por Don Domingo Monteverde, sino cuantos documentos existan en la Secretaría de la Guerra é ilustren este asunto.

Así quedó aprobado.

Se levantó la sesion. = Francisco Ciscar, Presidente. = Santiago Key y Muñoz, Diputado Secretario. = Florencio Castillo, Diputado Secretario.

SESION

DEL DIA 15 DE ENERO DE 1813.

Leída la Acta del día 6 de este mes, se dió cuenta de los partes de mar, desde el dicho día 6 hasta el 14 del corriente inclusive.

A la comision de Hacienda se mandó pasar el estado de caudales de la caja de Tesorería general, desde 1.º hasta 9 de este mes.

El Sr. Presidente nombró para las comisiones de Mediacion y de Comercio de América, en lugar del Sr. Gutierrez de la Huerta, al Sr. Vega Infanzon.

Las Córtes quedaron enteradas de haber concedido licencia la Regencia del Reino al embajador de Inglaterra para extraer 300.000 pesos fuertes con destino al ejército aliado; 100,000 idem, para las atenciones del departamento del comisariato británico en Cádiz; y finalmente 40.000 idem para los ejércitos españoles de Levante.

En virtud de indicacion hecha por la Regencia del Reino, en oficio del Secretario del Despacho de Estado, de 13 de este mes, las Córtes tuvieron á bien dispensar

la prohibicion de extraccion del dinero en pago de 25.000 fanegas de trigo, expedidas y embarcadas en buques españoles por el cónsul de nuestra Nacion en Egipto, concediendo igual gracia para otras 25.000 en atencion al aumento de tropas de Alicante, y falta de granos en Cataluña, pasándose á la comision especial de Hacienda el citado oficio del Secretario del Despacho de Estado con todos los antecedentes, para que informe á S. M. sobre las ulteriores dispensas de este género que convenga hacer en adelante.

Se mandó pasar á la comision Eclesiástica una exposicion del cabildo eclesiástico de Trujillo, sobre los inconvenientes que envuelve la proposicion del Sr. Ostolaza hecha en 2 de Octubre del año pasado de 1811, sobre que todas sus prebendas se provean por oposicion como en la Colegiata de San Isidro el Real de Madrid.

Se levantó la sesion. =Francisco Ciscar, Presidente.= Santiago Key y Muñoz, Diputado Secretario.= Florencio Castillo, Diputado Secretario.

SESION

DEL DIA 16 DE ENERO DE 1813.

Se leyó el Acta del dia anterior, y el parte de mar, del mismo.

Se mandó pasar á la comision Eclesiástica, con todos los antecedentes, una exposicion del Sr. Diputado Ostolaza, sobre la representacion del cabildo de Trujillo en el Perú, leida en la sesion de ayer.

Quedó aprobada la solicitud del Sr. Diputado Reyes, reducida á que se mande á la Regencia evacuar á la mayor brevedad el informe que se le tiene pedido sobre el plan de reforma que conviene hacer en las islas Filipinas, presentado por dicho señor en 11 de Febrero del año pasado de 1812, y que pasando todo á la comision que ha entendido en los antecedentes, presente á S. M. su informe tambien con la posible brevedad.

Quedó igualmente aprobado el dictámen de la comi-

sion de Constitucion, sobre la exposicion hecha por el gobernador de Ceuta, de 29 de Diciembre último, reducido á que las Córtes declaren que no toca á la Junta electoral disponer del mando político, sino limitarse al nombramiento de los vocales del Ayuntamiento; y que se diga á la Regencia disponga que prévias las diligencias que sean necesarias se haga entender por medios legales á los eclesiásticos de quienes se habla en la representacion del gobernador de Ceuta, el respeto y obediencia que deben á las autoridades, y todo lo demás á que haya lugar.

Se levantó la sesion. =Francisco Ciscar, Presidente. =Santiago Key y Muñoz, Diputado Secretario. =Florencio Castillo, Diputado Secretario.

SESION

DEL DIA 18 DE ENERO DE 1813.

Despues del Acta del dia 16, se leyero los partes de mar de los dias 16 y 17 de este mes.

En virtud de exposicion hecha por D. José Moreno de Guerra, sobre nulidad de los poderes de D. Manuel Jimenez Hoyo, por haber éste obtenido nuevos títulos del usurpador, á propuesta del Sr. Zorraquin, se man-

dó que la Regencia remita el expediente sobre este asunto, y pase á la comision de Poderes para que informe á S. M. lo que se le ofrezca.

Se levantó la sesion.—Francisco Ciscar, Presidente.—Santiago Key y Muñoz, Diputado Secretario.—Florencio Castillo, Diputado Secretario.

SESION

DEL DIA 21 DE ENERO DE 1813.

Despues del Acta del dia 18, se leyeron los partes de mar de los dias 18, 19 y 20 del corriente.

El Secretario del Despacho de Estado, con fecha del 18 del corriente y en continuacion de lo que expuso á S. M. en 31 del anterior sobre la conducta sospechosa del Gobierno de los Estados-Unidos de América, dice que las últimas noticias recibidas por la Regencia, aseguran que se continúan manifestando las miras de agresion ó usurpacion de aquel Gobierno con respecto al territorio de las Dos Floridas. Esta exposicion se mandó pasar á la comision Diplomática, con las siguientes proposiciones del Sr. Ramos Arispe:

1.º Que el Gobierno informe documentalmente sobre el estado político de Nueva España y provincias internas, particularmente de las medidas que haya adoptado para en las extraordinarias circunstancias en que se hallan aquellos países, facilitar la circulacion de la Constitucion y decretos de las Córtes y Gobierno, con expresion de los que conste haberse recibido y circulado, y lista de los jefes políticos que se hallen nombrados.

2.º Que informe sobre el número de tropas que han pasado á Nueva España; estado en que fueron, y las diferentes armas que además se hayan mandado, con expresion de clases.

3.º Que informe sobre el número de la fuerza propia del reino de Méjico, y las dichas provincias internas, del estado de su armamento, y si se han hecho establecimientos para su reposicion, segun sus clases.

4.º Que informe sobre el estado de la Hacienda pública de aquel reino, y si el virey de Méjico y comandante general se han valido de nuevos impuestos extraordinarios para sostenerse.

5.º Que informe sobre las fuerzas de los insurgentes, con especificacion de las clases de armas que usan; medios de adquirirlas, y recursos de que se valen para sostenerse.

Se levanta la sesion =Francisco Ciscar, Presidente.= Santiago Key y Muñoz, Diputado Secretario.= Florencio Castillo, Diputado Secretario.

SESION

DEL DIA 22 DE ENERO DE 1813.

Se leyó el Acta de la anterior, y el parte de mar del mismo.

Varios individuos de Venezuela, presos de orden del Gobierno en la cárcel de esta ciudad, hacen presente á las Córtes que por conducto seguro había llegado á su noticia que la Regencia del Reino disponía enviarlos á la plaza de Ceuta, bajo las órdenes de su gobernador, á pesar de estar aun pendiente en el Congreso la representación que dirigieron á S. M. antes de saltar en tierra. En vista de esta exposicion, fijó el Sr. Mejía la siguiente proposicion, que fué aprobada:

«Que la Regencia evacue con la mayor brevedad el informe que se le tiene pedido sobre lo que representaron varios individuos de Caracas presos en la cárcel de esta ciudad, suspendiendo la providencia de enviar á Ceuta á los referidos individuos de Caracas, si es que la ha tomado, acompañándose á la Regencia esta segunda representación.

Se mandó pasar á la comision de Dietas una exposicion de los señores que componen la diputacion de la provincia de Guatemala, reducida á estas tres proposiciones:

1.ª Que se diga á la Regencia prevenga al capi-

tan general de Guatemala mande entregar del ramo de tabaco, á la persona que designasen los mismos Diputados en aquella capital la cantidad correspondiente á las dietas devengadas y al premio, con arreglo al auto de la Junta, á cuyo fin llamará el mismo jefe á la vista el expediente citado.

2.ª Que se haga extensiva la determinacion á los gastos de vuelta.

3.ª Que la primera remesa éntre en la Tesorería general, para que se deduzca la pequeña cantidad que se le haya suplido entregándoles lo restante.

Se mandó pasar á la comision de Poderes, en donde existen los antecedentes, una representación del Sr. Diputado D. Manuel Jimenez Hoyos, en que pide á S. M., que si no tiene á bien reconocer por legítima su eleccion de Diputado mande pasar el expediente al Tribunal de Justicia, ó donde convenga, á fin de que lo sustancie y determine con arreglo á derecho; además que al que ha representado, se le trate por S. M. como hay lugar segun las leyes.

Se levantó la sesion.—Francisco Ciscar, Presidente.—Santiago Key y Muñoz, Diputado Secretario.—Florencio Castillo, Diputado Secretario.

SESION

DEL DIA 27 DE ENERO DE 1813.

Se leyó el Acta del día 22, y los partes de mar de los días 22, 23, 24, 25 y 26 del mismo.

Se acordó, á propuesta del Sr. Rodriguez Vaamondo, que por ahora no se remitan por la Regencia las partes de las fuerzas de mar, y hasta nueva orden.

Se aprobó el dictámen de la comision de Dietas, de 26 del que rige, en el que fué de parecer se aprobasen las tres proposiciones que hicieron los Sres. Diputados de Guatemala, en recurso de 19 del actual, y constan en el Acta anterior.

Con este motivo ha hecho el Sr. Rus, y se ha aprobado, la proposicion siguiente:

«Que acabando V. M. de resolver á favor de la diputacion de Guatemala lo que ha pedido en auxilio de sus dietas, y debiendo gozar de la misma suerte el de Maracaibo, que fué habilitado por las rentas públicas con calidad de reintegro, se libre la orden correspondiente al capitán general de Maracaibo para que obre en los mismos términos que está prevenido al de Guatemala, entendiéndose esta resolucion para todos los que están en el mismo caso.»

Se dió cuenta de una solicitud de los criados del Rey, su fecha 30 de Julio último, destinados al presente en clase de mozos á la servidumbre del salon de Córtes, relativa á que, no siendo suficiente para su preciso alimento el corto sueldo de 5 reales diarios de que gozan, y que estando ocupados todo el día, ya en el salon y ya en la Secretaría, se les aumentase el sueldo. La Secretaría de S. M. tomó informe del Oficial Mayor, y fué evacuado por éste proponiendo «que uno de los mozos destinados á la servidumbre de las Córtes tenga por única obligacion la del aseo y asistencia constante á la Secretaría de S. M.; y que, siendo por este servicio su trabajo mayor que el de los otros, á quienes se rele-va así del cargo de hacer diariamente guardia en la Secretaría, además del sueldo, se le asignen por gastos de la misma, 5 reales diarios, con los cuales componga el de 10; sueldo regular de los conocidos en las Secretarías del Despacho bajo el nombre de mozos de oficio.»

En 20 de Noviembre del año último, la Secretaría se conformó con el antecedente informe y con que de él se enterase á S. M., el cual lo aprobó.

Se dió tambien cuenta de un papel del encargado del Despacho de la Guerra, de 7 del corriente, en que manifiesta que, deseando la Regencia del Reino resolver de una vez y con el acierto debido el expediente relativo á los grados concedidos por el gobernador de Sagunto, y aprobados por el general Blake, necesita que se devuelva al Ministerio de la Guerra la relacion de dichos grados remitida á las Córtes en 12 de Noviembre último; advirtiendo que de determinarse solo la solicitud de D. Juan Sanchez Cisneros se daria lugar á reclamaciones de parte de aquellos que se hallan en igual caso que este.

Leido á continuacion el dictámen de la comision de Guerra, que consiste en que la misma juzga que esta reclamacion de la lista de los grados concedidos en Sagunto, que hace la Regencia, se funda en que ignora su estravio, de que la comision hizo mérito en su informe de 4 de Noviembre, relativo á la solicitud del Don Juan Sanchez Cisneros; y era de opinion que, expresándose dicho estravio, se le reitera la autorizacion de S. M. para que confirme los grados cencedidos á Cisneros por la defensa de aquella fortaleza, si de los documentos y justificaciones que presenta resulta debidamente probada la concesion de ellos por el general Blake antes de publicarse en el ejército el decreto que prohíbe la concesion de grados; y por lo que respecta á los demas oficiales agraciados por igual motivo, proceda S. A. á la confirmacion de sus grados, si acreditan competentemente haber sido agraciados por dicho general antes de la publicacion del espresado decreto. Las Córtes aprobaron el precedente dictámen de la comision de Guerra, y que en sesion pública se dé cuenta de esta resolucion.

Y se levantó la secreta de este dia. — Miguel Antonio de Zumalacárregui, Presidente. — Florencio Castillo, Diputado Secretario. — Juan María Herrera, Diputado Secretario.